HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Juan José Lam Angulo, en carácter de Diputado de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de Iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo ante este Parlamento, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES INTEGRE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2016, LOS RECURSOS NECESARIOS A FAVOR DE LAS JEFAS MADRES DE FAMILIA SONORENSES,** para lo cual fundo la procedencia de la misma, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su publicación **Mujeres y Hombres en México 2013, describe en su investigación estadística lo siguiente:** *....se expone un panorama sobre las diferencias por sexo en los distintos aspectos de la vida social y económicas de las personas del País, con base en estadísticas de distintas fuentes de información y mediante la utilización de recursos gráficos que facilitan la consulta e interpretación de los datos.*

Con este producto se da continuidad al esfuerzo compartido entre el INEGI y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) para generar y difundir información con enfoque de género, al mostrar evidencias sobre la desigualdad por sexo y, en particular, enfatizando las desventajas que para las mujeres aún se observan en los distintos ámbitos de la realidad mexicana.

Según la CONAPO (Consejo Nacional de Población), los Habitantes por Entidad Federativa según sexo, en el 2013 en millones, en sus proyecciones de Población 2010-2030, menciona que en la mayoría de los Estados predominan Las Mujeres.

Las excepciones son Nayarit y Campeche, pues ahí registran prácticamente la misma cifra que los hombres, y en Quintana Roo, Baja California, Baja California Sur y Sonora, es la inversa (hay mas varones), aunque con poca diferencia.

En el caso de Sonora, la estadística indica en millones, que el 1.42 son Mujeres y el 1.43 son Hombres.

El INEGI, destaca que el porcentaje de nacimientos en Mujeres de entre 10 y 19 años de edad, respecto del total, por Entidad Federativa, en el 2012, es el 19.8-22.7 %, que alrededor de uno de cada cinco nacimientos ocurridos en Coahuila, Chihuahua, Durango, Guerrero, Nayarit **y Sonora** corresponden a **Madres Adolescentes**.

Las menores proporciones de nacimientos de Mujeres de entre 10 y 19 años de edad, se presentaron en el Distrito Federal, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro y Quintana Roo, Entidades en donde representan menos del 17.5 % del total de nacimientos.

Ahora bien, la distribución porcentual de los hogares por sexo del Jefe según tipo y clase de hogar en el 2012, sostiene el INEGI, que la cuarta parte de los Hogares Mexicanos tienen como Jefa a una Mujer.

Se observa un predominio de los considerados como Familiares, con 91.3 % de la Jefatura Masculina y en 79.4 % de Femenina.

El 79.3 % de los Hogares Familiares con Jefatura Femenina son Hogares en los que la Jefa de Familia no tiene pareja, pero si hijos, siendo este el más característico de la Jefatura Femenina.

Por otra parte, en el 80.6 % de los considerados familiares encabezados por Hombres hay una pareja presente e hijos, que es el tipo de hogar más común entre los de Jefatura Masculina.

En cuanto el dato socioeconómico, el cual es parte fundamental de este Proyecto de Acuerdo, es conforme a la distribución porcentual de los Jefes con pareja e Hijos y de las Jefas sin pareja y con Hijos, según condición de participación económica y actividad no económica, 2012.

Nueve de cada diez Jefes con pareja e Hijos, son parte de la Población económicamente activa, proporción que en el caso de las Jefas sin pareja y con Hijos, es de seis de cada diez.

Por otro lado, una cuarta parte de las Jefas sin pareja y con Hijos se dedica a los quehaceres del hogar, actividad en la que se ocupan menos del 1% de los Jefes Masculinos con pareja e hijos.

La Población no económicamente activa, en el caso de los hombres representa el 7.6 %, y en el caso de las Mujeres es el 37.7 %, del cual el 25.4 % se dedica al hogar en el caso de las Mujeres.

En el caso de hogares con Jefatura Masculina, en la mayoría se registra que está tiene pareja y también hijos, mientras que en el caso de **Jefatura Femenina en la mayoría no se registra pareja aunque si hay Hijos.**

En la actualidad, las Mujeres han adquirido un papel de gran relevancia e importancia en su entorno socioeconómico, pues juegan un rol diferente en comparación con décadas pasadas.

La responsabilidad económica de la Mujer se ha incrementado, pero no ha cambiado su posición en la Sociedad, a pesar de que desde hace mucho se ha dado a la tarea de buscar una solución a los problemas colectivos, independientemente de la estructura Familiar, es decir, solas o aliado de sus cónyuges o parejas.

En estos tiempos, es ya una realidad, que sigue lastimando socialmente y humanamente a las Mujeres como Jefas de Familia, que después de quedar solas con Hijos, y al frente de la responsabilidad de alimentar, educar, fomentar los valores para los futuros adultos, ellas sigan desprotegidas, sin ningún apoyo por más mínimo que sea.

Sumado a ello, las Jefas Madres de Familia Sonorenses sin pareja, siguen siendo víctimas de violencia económica, social, cultural, y lo más lamentable sin duda, es la física, psicológica, sexual, que son víctimas.

El INEGI con base en INEGI-INMUJERES en el caso de la violencia física, y demás efectos hacia la Mujer Sonorense, lo confirma mediante La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) para los años 2006 y 2011, y en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE) 2012; Base de datos actualizada con los factores de expansión derivados de la conciliación demográfica censal, realizada en 2013.

Misma que sostiene que un porcentaje de las Mujeres de 15 y más años de edad, con incidentes de violencia con su actual o última pareja, a lo largo de la relación y en los últimos doce 12 meses, por Entidad Federativa, 2011.

La cual, describe que en los estados de México, Nayarit, **Sonora,** Colima y el Distrito Federal, más de la mitad de las mujeres de 15 y

más años han sido violentadas por parte de su última pareja a lo largo de la relación; cabe destacar, en este contexto, que en la mayoría de las Entidades (27, incluyendo las cinco ya mencionadas) **la cifra supera el 40% de víctimas**, mientras que en Chiapas se reduce a prácticamente un tercio.

La situación hacia las Mujeres en referencia, cambia al tomar en cuenta únicamente los últimos 12 meses de relación, pues la incidencia (en todas las Entidades) es mucho más baja que en el caso anterior. Sin embargo, repiten posiciones el **Estado de México, Nayarit y Sonora con los mayores índices.**

No es para menos, la declaración de Alerta de Género en Cajeme y la solicitada por la Gobernadora para otros Municipios del Estado, provocada por la violencia feminicida contra las Mujeres Sonorenses, es un tema de bastante atención en nuestra Entidad.

De igual manera, quiero destacar que: *"El Instituto Nacional de las Mujeres dio a conocer a nivel nacional, que en promedio* ***sólo 0.11% del presupuesto se destina a programas enfocados a la equidad de género y derechos de las mujeres*** *y que de acuerdo con el Diagnóstico del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en 2014* ***ninguna entidad del país*** *ni el Gobierno Federal rebasaron el 1.15% del presupuesto a dicho rubro.*

El documento elaborado por el Instituto advierte que, incluso, Estados como Baja California Sur, Michoacán, Morelos, Sonora y Zacatecas no destinaron ni un solo peso en este propósito establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y Discriminación contra las Mujeres, un compromiso asumido ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

El diagnóstico determina que las Instancias de las Mujeres cuentan con presupuesto limitado para "atender el objetivo de su creación", de ahí que enfrenten obstáculos para realizar su trabajo. (Datos tomados del Periódico El Universal de fecha 8 de marzo de 2015.)"

En este contexto Desde el año del 2008, esta Soberanía aprobó la Ley de Protección a Madres Jefas de Familia publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de diciembre de 2008, la cual se motivo por los altos porcentajes de Mujeres, que son el único sustento para con sus menores Hijos.

La Ley en su parte expositiva menciona:

"Las Mujeres de escasos recursos económicos son un Grupo vulnerable y si a ello le aunamos ser Madres solteras, o sea que no cuentan con el apoyo económico de su pareja, aumenta su vulnerabilidad de manera muy particular, ya que enfrentan condiciones adversas, escasas oportunidades, discriminación y viven bajo situaciones de desventaja social, económica y laboral.

A través de esta Ley Estatal se busca que las Madres solteras, que asuman en forma única y total el sustento económico de uno o más de sus hijos, tengan el derecho a recibir —por parte del Gobierno Estatal— un apoyo económico diario de un salario mínimo, vigente en la Capital del Estado, por cada Hijo que se encuentre estudiando dentro de los planteles de Educación Básica o sean menores a los cinco años de edad.

Sabemos que los recursos de los que dispone el Estado son limitados, por lo que estamos proponiendo que este apoyo sea otorgado a las Mujeres con mayor nivel de marginación económica, dirigiendo el gasto a las Madres solteras que perciban dos salarios mínimos o menos, y que la ayuda se distribuya hasta que sus Hijos alcancen una edad de 15 años.

Así como aquellas Madres que en el marco de esta Ley, ingresen o revaliden sus estudios con el fin de que puedan en un futuro, aspirar a un trabajo mejor remunerado y a un mayor desarrollo personal para otorgarles a sus Hijos la confianza en el porvenir, a través del ejemplo".

En este sentido, conforme a lo que establece los artículos 1, 2 Fracción III, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, de la Ley de Protección a Madres Jefas de Familia del Estado de Sonora, es claro el objeto de la Ley citada, que las Madres Jefas de Familia sin pareja, mejoren sus condiciones de vida y la de sus Hijos menores, para que se integren a plenitud a la sociedad y reciban los beneficios del Desarrollo Social.

Para ello, es necesario garantizarles a las Madres Jefas de Familia, servicios médicos, asesoría jurídica, educación básica, becas educativas, ser sujetas a programas de asistencia social, y recibir apoyo económico otorgado por el Gobierno del Estado que se establezca en el presupuesto de egresos que corresponda.

Esto es lo que la Ley de Madres Jefas de Familia de Sonora, establece, y lo cual, prácticamente **ES LETRA MUERTA,** porque la única vez que se asigno mediante Decreto del Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo Del Estado de Sonora del año 2009, consistió en $ 8,000,000.00 (Son Ocho Millones de Pesos Moneda Nacional), publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en fecha 28 de Diciembre del 2008 y transferidos al Instituto Sonorense de la Mujer, para acciones en materia de atención a Mujeres víctimas de la violencia, apoyo a Madres Jefas de Familias, atención a víctimas del delito y Programa de promoción a Lideres Femeniles.

Por tanto, no debemos aspirar como Legislativo y Ejecutivo, a que continúe esta falta de atención a las Mujeres que como Jefas Madres de Familia sin pareja, defienden con uñas y dientes a sus Hijos e Hijas, y con ello, contribuyen a que esas Familias Sonorenses, salgan adelante.

En este orden de ideas, en caso de que se materialice el apoyo presupuestario hacia las Mujeres, es decir, las Madres Jefas de Familia sin pareja, se haga conforme a un padrón actualizado, se ubique mediante convocatoria pública y abierta con máxima publicidad, para que se registren las que legalmente tengan derecho a acceder a estos beneficios sociales y económicos.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, para que como Congreso del Estado de Sonora, que se propone exhortar mediante esta Iniciativa bajo el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora para que, conforme a sus atribuciones, integre los recursos necesarios en la iniciativa del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2016, en favor de Madres Jefas de Familia de Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO

Hermosillo, Sonora a 05 de Noviembre del 2015